

Se encarga a todos la observancia de las R. Ord. Sobre todo
 de pena y cargo, pero de armas prohibidas como y tambien el del contrabando, bajo las penas impuestas
 en dichas disposiciones etc. Y para que no que caustica
 de todos y no aleguen de ignorancia el presente En.
 sacara testimonio ante el dicho el que se fijara en el
 sitio pp. y al oírlo numerado de esta villa. Y por este dicho
 de buengobierno asi lo proveyeron y firmaron de
 que don se

Pedro Campuzano Tua qm Gómez

Antenuit.

Pedro Reparaldo

Gómez

Wta

En cumplimiento de lo mandado en el dho anterior se ha
 cada el Oficio q. Se manda, el que queda fijado en
 el sitio pp. y al oírlo numerado de esta villa. Y para que
 conste lo anterior y fijado en Anchura dho. dia doy sed

Gómez

